

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha 27 de Diciembre de 2023 se dictó por Dª María Dolores Romero López, Alcaldesa-Presidenta, providencia por la que ordenaba la incoación de expediente a fin de aprobar el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Visto que con fecha 27 de Diciembre de 2023 se publicó edicto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con la Consulta Previa y comprobado que entre el día 27 de Diciembre y el 25 de Enero de 2024 no se han presentado aportaciones al Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Visto que con fecha 8 de Febrero de 2024 se incorpora al presente expediente el borrador de Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Realizada la tramitación legalmente establecida, leído el informe de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 9 de Febrero de 2024 y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bormujos en los términos en que figura en el expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7W2OQSHUG6XSX2SHWSIEKF7Y	Fecha	12/02/2024 10:30:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS ALBERTO PANIAGUA LOPEZ (Paniagua López, Luis A. (01))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2OQSHUG6XSX2SHWSIEKE7Y	Página	1/2





SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Bormujos, a fecha de firma electrónica.

El Concejal-Delegado de Presidencia,

Fdo.: Luis Alberto Paniagua López

Código Seguro de Verificación	IV7W2OQSHUG6XSX2SHWSIEKF7Y	Fecha	12/02/2024 10:30:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUIS ALBERTO PANIAGUA LOPEZ (Paniagua López, Luis A. (01))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2OQSHUG6XSX2SHWSIEKF7Y	Página	2/2

